

CIRCULAR Nº 5 ACLARATORIA

SUBASTA PÚBLICA Nº 392-0055-SPU18

EX-2018-50844475-APN-DCYC#AABE

Objeto: Venta del inmueble sito en la calle Vidal S/Nº entre calle a ceder -paralela a Virrey Avilés- y calle a ceder -proyección Virrey Olaguer y Feliú- de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17 – Sección 37 – Manzana 115, integrado por los siguientes lotes: Ex Lote 7 actual Lote 1: con una superficie aproximada de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (2.973 m2), Ex Lote 8 actual Lote 12: con una superficie aproximada MIL CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1.183 m2) y Ex Lote 9 actual Lote 11: con una superficie aproximada de MIL SETECIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (1.790 m2), que se relacionan con el CIE Nº 0200011945 (Parte).

Por medio de la presente se lleva a conocimiento de los interesados el “**Convenio GCBA – AABE. Viviendas a relocalizar en el marco del Decreto PEN Nº 355/2018**”, relacionado al inmueble en trato.

El mismo se encuentra a disposición para su consulta en:

1. El sitio de Internet de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO:
<https://www.argentina.gob.ar/bienesdelestado/subastas>.

2. La Dirección de Compras y Contrataciones de la Agencia, sita en Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1º Piso, Oficina 101/103, CP 1104, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Teléfonos (011) 4318-3429/3610/3413. Correo electrónico: subastas@bienesdelestado.gob.ar.

CONVENIO GCBA – AABE

VIVIENDAS A RELOCALIZAR EN EL MARCO DEL DECRETO PEN N° 355/2018

Entre la **AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO**, representada en este acto por su Presidente, Doctor Ramón María LANÚS, con domicilio legal en Avenida Ramos Mejía N° 1302 - 3º piso, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "AABE", y por la otra parte, **EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Lic. Franco Moccia, en su carácter de titular del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, con domicilio en la calle Av. Martín García 346, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "GCBA", conjuntamente denominadas como "LAS PARTES", considerando que:

1. La AABE es un organismo descentralizado en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS del Gobierno Nacional Argentino, creado mediante el Decreto N° 1382/2012 que en su carácter de órgano rector, centralizador de toda la actividad inmobiliaria del ESTADO NACIONAL, tiene a su cargo la ejecución de las políticas, normas y procedimientos que rigen la disposición y administración de los bienes inmuebles de titularidad del ESTADO NACIONAL que se encuentran en uso, concesionados y/o desafectados, llevando el registro pertinente de los mismos.
2. El artículo 8° inciso 10 Decreto N° 1382/2012 le asigna a la AABE expresas facultades para celebrar todo tipo de contratos en tanto fuere conducente para el cumplimiento de su objeto, mientras que el inciso 3 del mismo artículo la faculta a disponer, previa autorización pertinente, del PODER EJECUTIVO NACIONAL de los bienes inmuebles que integran el Patrimonio del ESTADO NACIONAL.
3. El PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través de la AABE, se encuentra impulsando y ejecutando políticas públicas en materia de administración de bienes inmuebles, con especial énfasis en el uso racional y el buen aprovechamiento de los bienes inmuebles del Estado como elementos constitutivos de la estrategia de crecimiento y desarrollo económico con inclusión social, configurando dichos bienes inmuebles un importante activo para la ejecución de políticas de carácter redistributivas para la población.
4. En tal sentido "LAS PARTES" firmaron DOS (2) Convenios Urbanísticos, suscriptos con fecha 3 de julio de 2017 y 20 de septiembre de 2017, con el objeto de enajenar los inmuebles allí contemplados, y aplicar el mayor valor obtenido para el financiamiento de las obras públicas identificadas en los mismos.
5. Ambos convenios fueron aprobados por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por las Leyes N° 5875 y N° 5911 y, los inmuebles objeto de ellos fueron desafectados de la jurisdicción del Ministerio de Transporte a través de las resoluciones AABE de Firma Conjunta: RESFC-2018-159-APN-AABE#JGM, de fecha 21 de mayo de 2018; RESFC-2018-38-APN-AAE#JGM, de fecha 30 de enero de 2018;

Lic. Franco Moccia

RAMÓN MARÍA LANÚS
PRESIDENTE
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES DEL ESTADO

CONVE-2018-65311284-APN-DMEYD#AABE

RESFC-2018-365-APN-AABE#JGM, de fecha 19 de octubre de 2018; RESFC-2018-295-APN-AABE#JGM, de fecha 11 de septiembre de 2018 y RESOL-2018-5-APN-VP#AABE, de fecha 7 de febrero de 2018. Cabe destacar que, en lo que respecta a la desafectación del Inmueble ubicado en AV. DR. JOSE RAMOS MEJÍA N° 1302/20/40/46/48/50/58/82/88/90/92/94/96/98 N°1400/02/04/08/20/22/30/42/52 y AV. DEL LIBERTADOR N° 165/99 N°341/43/49/51/53/55/57/59/ 61 N° 407/705, se encuentra actualmente en trámite.

6. Mediante el dictado del Decreto PEN N° 355/2018 se autorizó la disposición con relación a los inmuebles objeto del presente Convenio, encontrándose cumplida la condición suspensiva prevista en la cláusula tercera de ambos convenios. Los "inmuebles", se encuentran ocupados por 16 (dieciséis) familias que se detallan en la planilla que, como Anexo I, identificado bajo el IF-2018-56515000-APN-DGP#AABE, integra el presente y que los utilizan con fines de habitacionales.
7. La AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, ha iniciado el lanzamiento judicial en los términos de la Ley N° 17.091 de los inmuebles, cuyo estado se detalla en el Anexo II al presente identificado bajo el IF-2018-58480142-APN-DACONT#AABE.
8. Resulta necesario generar mecanismos que propendan a dar mayores garantías de la disponibilidad de los inmuebles a los potenciales oferentes en forma inmediata, redundando en un beneficio tanto para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como para las familias ocupantes de los inmuebles en cuestión.

POR TODO ELLO, y en atención a estas consideraciones, las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las cláusulas que se establecen a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: El GCBA se compromete a gestionar y facilitar la relocalización de las familias detalladas en el Anexo I y que, a la fecha de suscripción del presente acuerdo, se encuentran ocupando los inmuebles objeto de los Convenios Urbanísticos suscriptos con fecha 3 de julio de 2017 y 20 de septiembre de 2017, aprobados por las Leyes locales Números N° 5.911 y N° 5.875 y sus respectivas Adendas.

CLÁUSULA SEGUNDA: A efectos de cumplir con lo establecido en la Cláusula Primera el GCBA, por conducto de la Dirección General de Administración de Bienes, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, se obliga a establecer contacto con las 16 familias, con el objeto de:

- a) Facilitar y colaborar en la gestión de créditos hipotecarios, ante el INSTITUTO DE LA VIVENDA (IVC), en el marco de la ley 341 y las Reglamentación aprobada por IF-2018-24625878- IVC, o la que en el futuro la remplace.
- b) Gestionar ante el MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO, en el marco del Decreto N° 690/06, modificado por Decretos 960/08, 167/11 y 637/16, y normas reglamentarias, subsidios de apoyo habitacional conforme los requisitos y alcances de dicho marco normativo, en aquellos casos que resulte necesario relocalizar a las familias en forma transitoria.

CONVE-2018-65311284-APN-DMEYD#AABE

c) Facilitar la relocalización en bienes inmuebles del dominio de la Ciudad que se encontraren disponibles y resulten adecuados para la relocalización transitoria de las familias hasta tanto obtengan el crédito y la vivienda a adquirir.

La solicitud de los trámites de otorgamiento de crédito, subsidios o similares deberán estar iniciados con anterioridad al 30 de noviembre de 2018.

CLÁUSULA TERCERA: Sin perjuicio de la obligación y acciones asumidas por el GCBA en el presente acuerdo, la AABE se reserva el derecho de realizar todos los actos tendientes a liberar los inmuebles para asegurar a los adjudicatarios la libre disponibilidad de los mismos, al momento de la transferencia del dominio, que se programa de la siguiente manera:

- a) Urquiza: Av. Franklin D. Roosevelt N° 5103 entre Bucarelli y Av. Triunvirato - 1° semana de enero 2019.
- b) Colegiales: Av. Federico Lacroze, entre Crámer, Avilés, Vidal y Moldes - 4° semana de enero 2019.
- c) Retiro: Av. Del Libertador, esq. Av. Dr. Jose Ramos Mejía - 2° semana de febrero 2019.

CLÁUSULA CUARTA: "LAS PARTES" acuerdan expresamente que el presente Convenio no implica renuncia ni reconocimiento de hecho o derecho alguno de ninguna de ellas en relación con los reclamos, acciones o demandas respecto de cualquier otro inmueble.

CLÁUSULA QUINTA: "LAS PARTES" manifiestan que cuentan con capacidad y autorización suficientes para celebrar el presente Convenio y cualquier documento o instrumento que deban suscribir y otorgar bajo el presente, así como para cumplir con sus disposiciones, y la concreción de las operaciones previstas por éstos han sido debida y válidamente autorizadas; cada documento evidencia y evidenciará una obligación válida y vinculante de las partes exigible de conformidad con sus términos.

La celebración del presente Convenio y el cumplimiento de las obligaciones, así como el ejercicio de los derechos que corresponden a "LAS PARTES" de acuerdo al presente, no se oponen, incumplen, ni violan en forma alguna las cláusulas o disposiciones de obligaciones emanadas de leyes, decretos, resoluciones y/o cualquier otro tipo de norma, incluyendo, pero no limitado a la normativa aplicable, ni tampoco de instrumentos o dictámenes públicos o privados.

CLÁUSULA SEXTA: "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá ser ampliado a otros inmuebles de titularidad del ESTADO NACIONAL, y que siendo objeto de convenios urbanísticos con el GCBA requieran la colaboración del GCBA para la relocalización de personas o grupos familiares que pudieran estar ocupándolos. A tal efecto, las partes suscribirán la respectiva adenda al presente, identificando en cada caso el o los predios a incluir y la nómina de ocupantes a relocalizar.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Cualquier controversia derivada del presente Convenio se regirá por las leyes de la República Argentina, sometiéndose a las partes a los Tribunales Federales con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Lt. Francisco

RAMÓN MARÍA LANÚS

RAMÓN MARÍA LANÚS
PRESIDENTE
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES DEL ESTADO

CONVE-2018-65311284-APN-DMEYD#AABE

A todos los efectos legales del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los que se detallan en el encabezamiento del presente Convenio, con la salvedad que para las notificaciones judiciales el GCBA constituye domicilio en la calle Uruguay N° 458 Departamento de Cédulas y Oficios Judiciales, de la Procuración General de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Cualquiera de las partes podrá modificar su domicilio notificando tal circunstancia a la otra parte mediante un medio fehaciente.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 12 días de DICIEMBRE del año 2018.-


RAMÓN MARÍA LANÚS
PRESIDENTE
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES DEL ESTADO


Lic. Francisco
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES DEL ESTADO

ANEXO I

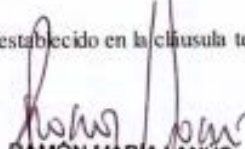
Je fe/a de Familia	D.N.I.	Ubicación del Inmueble	Nº de Expediente. Trámite ante el IVC.	Lote. *
Miguel Oscar Grassi	17.108.170	Bucarelli 2449	Ex-2018-28630463-MGEYA-IVC	Urquiza
José María Martín	22.591.484	Roosevelt 5282	2018-28189348-MGEYA-IVC	Urquiza
Esteban Zárate	31.637.407	Roosevelt 5280	Ex-2018-26121115 - MGEYA-IVC	Urquiza
Ricardo Zárate	13.107.040	Roosevelt 5280	Ex-2018-26698902 - MGEYA-IVC	Urquiza
Carlos Toledo	34.017.338	Roosevelt 5278	Ex-2018-28190157 - MGEYA-IVC	Urquiza
María Alicia Toledo	36.474.907	Roosevelt 5278	Ex-2018-28645421 - MGEYA-IVC	Urquiza
Pedro Toledo	36.474.907	Roosevelt 5278	Ex-2018-26705024 - MGEYA-IVC	Urquiza
Daniel Chejolan	25.996.179	Roosevelt 5276	Ex-2018-25651916 - MGEYA-IVC	Urquiza
Milton Soria		Pasaje Peatonal lindero a las vías -chapa sin numeración-	No apto crédito. Se ofrece otra solución habitacional	Urquiza
José Antonio Bertucci	18.153.308	Pasaje Peatonal lindero a las vías -chapa sin numeración-	Ex-2018-26961131 - MGEYA-IVC	Urquiza
Diego Hugo Lubik	22.043.544	Pasaje Peatonal lindero a las vías -chapa sin numeración-	Ex-2018-28643363 - MGEYA-IVC	Urquiza
Daniela Lubik	37.775.886	Pasaje Peatonal lindero a las vías -chapa sin numeración-	Ex-2018-28644085 - MGEYA-IVC	Urquiza
Nadia Lubik	36.979.532	Pasaje Peatonal lindero a las vías -chapa sin numeración-	Ex-2018-28644829 - MGEYA-IVC	Urquiza
Jose Adolfo Barrera	11.889.202	Frete Retro	No apto crédito. Se ofrece otra solución	Retiro

IF-2018-56515000-APN-DGP#AABE

*Conforme el detalle establecido en la cláusula tercera del convenio.

Página 1 de 2

CONVE-2018-65311284-APN-DMEYD#AABE


RAMÓN MARÍA LANÚS
 PRESIDENTE
 AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN
 DE BIENES DEL ESTADO

Página 5 de 8

			habitacional	
Guillermo Nuñez	10.628.282	Frente Retiro	No apto crédito. Se ofrece otra solución habitacional	Retiro
Sergio Calderón		Virrey Avilés 2890	Ex-2018- 28644829 - MGEYA-IVC	Colegiales

IF-2018-56515000-APN-DGP#AABE
 CONVE-2018-03311234-APN-DMEYD#AABE

*Conforme el detalle establecido en la cláusula tercera del convenio.

Jefe/a de Familia	Ubicación del Inmueble	Expediente AABE	Lanzamiento Judicial	Autos	Lote.
Fia. Daniel Chejolan	Roosevelt 5276	EX-2018-09453632-APN-DMEYDRAABE	Iniciado	AABE C/ INTRUSOS Y U OCUPANTES DE INMUEBLE DE AV. ROOSEVELT 5276 S / LANZAMIENTO LEY 17.091. CAF 10. EXPTE CAF 53690/2018	Urquiza
Fia. Lubik (Diego Hugo, Daniela, Nadia)	Bucarelli 2497	EX-2018-11943088-APN-DMEYDRAABE	Iniciado	AABE C/ BUCARELLI 2497 S/ LANZAMIENTO LEY 17.091. CAF 7 EXPTE 48940/2018	Urquiza
Marta Grassi	Bucarelli 2499	EX-2018-57378570-APN-DMEYDRAABE - EX-2018-17620837-APN-DMEYDRAABE	Iniciado	AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO c/ GRASSI, MARTA y/o INTRUSOS y/u OCUPANTES DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BUCARELLI 2499, ESQ. AV. ROOSEVELT DEL CUADRO DE ESTACIÓN V. URQUIZA s/ LANZAMIENTO LEY 17.091. CAF 11/22. EXPTE CAF EXPTE: 49102/2018	Urquiza
Fia. José María Martín	Roosevelt 5282	EX-2018-11942631-APN-DMEYDRAABE	Iniciado	AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO C/ INTRUSOS Y/U OCUPANTES DEL INMUEBLE SITO EN ROOSEVELT 5282 S/LANZAMIENTO LEY 17.091. CAF 12/23. EXPTE 49097/2018	Urquiza
José Antonio Bertucci	Pasaje Peatonal de acceso a la Estacion - casa del fondo	EX-2018-11942199-APN-DMEYDRAABE	Iniciado	AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO c/ BERTUCCI, JOSÉ ANTONIO Y OTROS s/ LANZAMIENTO LEY 17.091. CAF 6/12 EXPTE CAF 40104/2018	Urquiza

EX-2018-58480142-APN-DICONTVAABE

Página 1 de 2

Lic. Franco Nicolini

 Director General de Bienes del Estado


RAMÓN MARÍA LANÚS
 PRESIDENTE
 AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN
 DE BIENES DEL ESTADO

CONVE-2018-65311284-APN-DMEYD#AABE

Milton Oscar Soria	Pasaje peatonal de acceso a la Estacion de tren Villa Urquiza ex Ferrocarril Mitre	EX-2018-27898485-APN-DMEYDRAABE	Iniciado	AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO C/ INTRUSOS Y/U OCUPANTES DEL INMUEBLE SITO EN CUADRO DE ESTACION VILLA URQUIZA S/LANZAMIENTO LEY 17.091 CAF 7 - EXPTE 49098/2018	Urquiza
Filas. Duarte / Toledo	Roosevelt 5278	EX-2018-9457279-APN-DMEYDRAABE	Iniciado	AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO c/ DUARTE, WENCESLADA y/o INTRUSOS y/u OCUPANTES DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AV. ROOSEVELT 5278 DEL CUADRO DE ESTACION V. URQUIZA s/ LANZAMIENTO LEY 17.091. CAF 2/4. EXPTE 49103/2018	Urquiza
Fila. Esteban Zárate	Roosevelt 5280	EX-2018-27897304-APN-DMEYDRAABE	Iniciado	AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO C/ INTRUSOS Y/U OCUPANTES DEL INMUEBLE SITO EN ROOSEVELT 5280 S/LANZAMIENTO LEY 17.091 CAF 10- EXPTE CAF 49099/2018	Urquiza
Fila. Nuñez	Av. Libertador 365 Frente Retiro	EX-2018-17816199-APN-DMEYDRAABE	Iniciado	ADIF SE C/ INTRUSOS Y/U OCUPANTES AV. LIBERTADOR 365 ESTACION RETIRO S/ LANZAMIENTO LEY 17091. CAF 2/4. EXPTE CAF 46053/2014	Retiro

IF-2018-58480142-APN-DACONT#AABE

Página 2 de 2

CONVE-2018-65311284-APN-DMEYD#AABE

Página 8 de 8



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa**

Número: CONVE-2018-65311284-APN-DMEYD#AABE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 13 de Diciembre de 2018

Referencia: CONVENIO GCBA - AABE (VIVIENDAS A RELOCALIZAR EN EL MARCO DEL
DECRETO N° 355/2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CLT 30715117564
Date: 2018.12.13 15:24:13 -0500

Victoria Caselles
Asistente administrativo
Dirección de Mesa de Entradas y Despacho
Agencia de Administración de Bienes del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CLT
30715117564
Date: 2018.12.13 15:24:13 -0500



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Circular COMPR.AR

Número:

Referencia: SUBASTA PUBLICA N° 392-0055-SPU18 - CIRCULAR N° 5 ACLARATORIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.